



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 80/20-2021/JL-I.

- Vulcanizadora Campeche. (Parte demandada)
- Autoservicio Villamil. (Parte demandada)

En el expediente número 80/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Irving Alonso Peña Brito en contra de 1) Vulcanizadora Campeche, 2) Autoservicios Villamil, 3) Lázaro de Jesús Villamil Tec, 4) Lázaro de Jesús Villamil Huicab, 5) Dulce del Carmen Tec Sánchez, 6) Vianey del Carmen Huicab Pacheco y 7) Emmanuel Alejandro Villamil Huicab; con fecha 29 de agosto de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) y del escrito remitido por el Licenciado Erick Rodolfo Cruz Pacheco –apoderado jurídico de la parte actora- depositados ante el despacho de este Juzgado con fechas 26 de agosto del año en curso, mediante el cual solicitan ejecución de la sentencia de fecha 8 de febrero de 2024. En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Se informa a la parte actora.

Se recepciona el escrito remitido por el Licenciado Erick Rodolfo Cruz Pacheco –apoderado jurídico de la parte actora- depositados ante el despacho de este Juzgado con fechas 26 de agosto del año en curso, mediante el cual solicitan ejecución de la sentencia de fecha 8 de febrero de 2024. Ahora bien, toda vez que mediante proveído de fecha 26 de agosto del año en curso fue atendida su solicitud, atégase a lo establecido en dicho proveído.

SEGUNDO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los escritos y documentación adjunta y oficios, descritas en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO: De la notificación de las partes.

Toda vez que la parte actora del presente juicio han solicitado la asignación del buzón electrónico a través del cual reciben todas las notificaciones, incluyendo las personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese la presente sentencia por medio del buzón electrónico.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo resolvió y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la ley federal del trabajo en vigor. **Doy fe.**"

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 02 de septiembre de 2024.

Claudia Yadira Martín Castillo
Jueza y/o Notificadora

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, C. P.
NOTIFICADOR